

**REF. : DECLARA INADMISIBLE
LICITACIÓN PARA HABILITACIÓN RECINTO
SUPLENTE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 153783

TALCA,
12 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de Diciembre de 2011, se publicó la licitación para la Habilitación Recinto Suplente Jardín infantil Payasito de Talca", ID 848-34-LE11.


2.- Que, la oferta de la publicación ID 848-34-LE11 en el portal www.mercadopublico.cl, no se ajusta a los requisitos establecidos en las bases, es decir, la oferta no se ajusta al presupuesto disponible para la realización de estas obras, ya que el único oferente realizó una oferta de \$8.727.049 (ocho millones setecientos veinte siete mil cuarenta y nueve pesos) IVA Incluido, en circunstancias que el presupuesto disponible ascendía a \$7.888.315 (siete millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos quince pesos) IVA Incluido.

RESUELVO:

Declárese Inadmisibles la licitación ID 848-30-L111 de acuerdo al artículo 9º de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


RVL/PSG/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Planificación
- Sub. Departamento Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes